



PERMISO
PROVISIONAL DE
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

16-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

LAVE: TEM000282

CLIO TRÁMITE: 661.218

OMBRE: TRILLO MADRIGAL HERMINIA

BICACIÓN: RIVERA

EXTERIOR: SN

INTERIOR:

OLONIA: LAS JUNTAS

ALLE CRUCE 1: 15 DE MAYO

ALLE CRUCE 2: CAMPESINO

IRO: VARIOS

ROPA, CORCETERIA Y REGALOS

UPERFICIE: 2.00 mts

PO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

MORTE MT2: \$ 0 - mt2.

IMPORTE:

\$0.00

MAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

IGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

UNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:28 a

A: 11:00:28 p

ARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIÉRCOLES SI DE: 08:00:44 a

A: 11:00:44 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:44 a

A: 11:00:44 p

""NAVIDEÑO LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P. Alfredo Chavez
AUTORIZO

Herminia Trillo madrigal
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TRILLO MADRIGAL HERMINIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la consistencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, capitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copazo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.